

◎円借款の供与に関する日本国政府とペルー共和国政府との間の交換公文

(略称) ペルーとの円借款取極

平成 七年 七月二十四日 リマで
平成 七年 七月二十四日 効力発生
平成 七年十一月二十一日 告示

(外務省告示第六二九号)

目次

ページ

日本側書簡	一八〇一
I	
1 借款Iの供与	一八〇一
2 借款契約の締結及び借款の条件	一八〇一
3 借款Iの対象	一八〇二
4 生産物又は役務の調達	一八〇二
5 生産物の海上輸送及び海上保険	一八〇二
6 日本国民の入国及び滞在に対する便宜供与	一八〇二
II	
1 借款IIの供与	一八〇三
2 借款契約の締結及び借款の条件	一八〇三
3 借款IIの対象	一八〇三
III	
1 支出期間の延長	一八〇三

2	借款、利子等の免税	一八〇三
3	借款の適正使用等	一八〇四
4	計画の進捗状況に関する情報及び資料の提供	一八〇四
5	協議	一八〇四
	付表	一八〇六
	ペルー側書簡	一八〇七

(円借款の供与に関する日本国政府とペルー共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本使は、日本国とペルー共和国との間の友好関係及び経済協力を強化することを目的として供与される日本国の借款に關して日本国政府の代表者とペルー共和国政府の代表者との間で最近到達した次の了解を確認する光栄を有します。

I

1 (1) 二百五十億五千百万円(二五、〇五二、〇〇〇、〇〇〇円)の額までの円貨による借款(以下「借款I」という。)が、この書簡に附属する表(以下「付表」という。)に掲げる事業計画を実施するため、各事業計画につき付表に定める配分に応じ、海外経済協力基金(以下「基金」という。)により、日本国の関係法令に従って、ペルー共和国政府に供与されることとなる。

(2) 借款Iは、千九百九十三年六月二十五日に日本国政府により公表された開発途上国への資金協力計画の2(2)に沿って供与されることとなる。

2 (1) 借款Iは、ペルー共和国政府と基金との間で締結される借款契約に基づいて使用に供される。借款Iの条件及び使用に關する手続は、なかならず次の原則を含むこととなる前記の借款契約に基づいて規制される。

(a) 償還期間は、十年の据置期間の後二十年とする。

(b) 利率率は、年三パーセントとする。

(Nota japonesa)

Lima, 24 de Julio de 1995

Excelencia:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento recientemente alcanzado entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República del Perú concerniente al préstamo japonés a extenderse con miras a fortalecer las amistosas relaciones y la cooperación económica entre los dos países:

I

1. (1) Un préstamo en Yenes japoneses hasta por la suma de veinticinco mil cincuenta y un millones de yenes (#25,051,000,000) (en adelante denominado "el Préstamo I") se extenderá al Gobierno de la República del Perú por el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar (en adelante denominado "el Fondo"), de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del Japón, para la ejecución de los proyectos mencionados en la lista que se adjunta a la presente (en adelante denominada "la Lista") según la asignación para cada proyecto como se especifica en la Lista.

(2) El Préstamo I será extendido en línea de 2. (2) de la iniciativa de "los Fondos para Desarrollo" anunciado por el Gobierno del Japón el día 25 de junio de 1993.

2. (1) El Préstamo I se hará disponible en virtud de los acuerdos de préstamo a suscribirse entre el Gobierno de la República del Perú y el Fondo. Los términos y condiciones del Préstamo I así como los procedimientos para su utilización serán regidos por dichos acuerdos de préstamo, que contendrán, inter alia, los siguientes principios:

(a) El período de amortización será de veinte (20) años después de diez (10) años de gracia.

(b) El tipo de interés será de tres por ciento (3%) por año.

借款Iの
対象

生産物又は
は役務の
調達
生産物の
海上輸送
及び海上
保険
日本国民
の入国及
び滞在に
対する便
宜供与

(6) 支出期間は、付表の1に掲げる事業計画については関係借款契約の発効の日から十年とし、付表の2に掲げる事業計画については、関係借款契約の発効の日から八年とする。

(2) (1)にいう借款契約の各々は、基金が当該借款契約に係る事業計画の実行可能性(環境に対する配慮を含む。)を確認した後に締結される。

3 (1) 借款Iは、ペルーの実施機関が調達適格国の供給者、請負業者又はコンサルタントに対して行う支払で、付表に掲げる事業計画の実施に必要な生産物又は役務の購入のために両者間で締結されることのある契約に基づいて行われるものを対象として使用に供される。ただし、当該購入は、調達適格国において、それらの国で生産される生産物又はそれらの国から供給される役務について行われる。

(2) (1)にいう調達適格国の範囲は、両政府の関係当局間で合意される。

(3) 借款Iの一部は、付表に掲げる事業計画の実施のための適格な現地通貨の需要に充てるためた使用することができる。

4 ペルー共和国政府は、3(1)にいう生産物又は役務が基金の調達のためのガイドライン(国際入札の手続が適用できないか又は適当でない場合を除く)ほか従うべき国際入札の手続をなかつて定める。(2)に従って調達されることを確保する。

5 ペルー共和国政府は、借款Iに基づいて購入される生産物の海上輸送及び海上保険に關し、海運会社及び海上保険会社の公正かつ自由な競争を妨げるものあるいかなる制限も課さなむ。

6 3(1)にいう生産物又は役務の供給に關連してペルー共和国においてその役務が必要とされる日本国民は、作業の遂行のためペルー共和国への入国及び同国における滞在に必要な便宜を与えられる。

(c) El periodo de desembolso será de diez (10) años con respecto al proyecto mencionado en 1 de la Lista y ocho (8) años con respecto al proyecto mencionado en 2 de la Lista, desde la fecha en que entre en vigor el acuerdo respectivo de préstamo.

(2) Cada uno de los acuerdos de préstamo arriba mencionados en (1) será concluido después de que el Fondo esté satisfecho de la factibilidad, incluida la consideración de sus implicaciones en el medio ambiente, del proyecto a que tal acuerdo de préstamo se refiere.

3. (1) El préstamo I se hará disponible para cubrir los pagos a efectuarse por la agencia ejecutora peruana, a proveedores, contratistas y/o consultores de los países elegibles como proveedores en virtud de los contratos que se concluyan entre ellos para la adquisición de los productos y/o los servicios necesarios para la ejecución de los proyectos mencionados en la Lista, siempre que tal adquisición sea hecha en los países elegibles como proveedores, con productos fabricados en estos países y/o servicios suministrados desde ellos.

(2) El alcance de los países elegibles como proveedores arriba mencionados en (1) será acordado entre las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

(3) Una parte del préstamo I podrá ser utilizada para cubrir los gastos requeridos y apropiados en moneda local para la ejecución de los proyectos mencionados en la Lista.

4. El Gobierno de la República del Perú asegurará que los productos y/o los servicios arriba mencionados en 3 (1) sean conseguidos de conformidad con las regulaciones del Fondo sobre la consecución de tales productos y/o servicios, que describen, inter alia, el procedimiento de la licitación internacional a celebrarse, excepto en el caso de que tal procedimiento sea inaplicable o inapropiado.

5. Con respecto al transporte y los seguros marítimos de los productos adquiridos con el Préstamo I, el Gobierno de la República del Perú se abstendrá de imponer cualquier restricción que pueda impedir la justa y libre competencia de las compañías de transporte y de seguros marítimas.

6. A los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos en la República del Perú en relación con el suministro de productos y/o servicios arriba mencionados en 3 (1), les serán concedidas las facilidades que sean

借款Ⅱの
供与

1 (I) 六十七億三千百万円(六、七三、〇〇〇、〇〇〇円)の額までの円貨による借款(以下「借款Ⅱ」という。が、灌漑サブセクター整備計画(以下「計画」という。)を実施するため、基金により、日本国の関係法令に従って、ペルー共和国政府に供与されることとなる。

(2) 借款Ⅱは、千九百九十三年六月二十五日に日本国政府により公表された開発途上国への資金協力計画の2(2)に沿って供与されることとなる。

借款契約
の締結及
び借款の
条件

2 (1) 借款Ⅱは、ペルー共和国政府と基金との間で締結される借款契約に基づいて使用に供される。借款Ⅱの条件及び使用に関する手続は、なかなしく次の原則を含むこととなる前記の借款契約によって規制される。

(a) 償還期間は、十年の握置期間の後二十年とする。

(b) 利率は、年三パーセントとする。

(c) 支出期間は、借款契約の発効の日から八年とする。

(2) (1)にいう借款契約は、基金が計画の実行可能性(環境に対する配慮を含む。)を確認した後締結される。

借款Ⅱの
対象

3 借款Ⅱは、計画に基づきペルー共和国政府が水利組合に対して行う融資に充てるために使用に供される。

III

支出期間
の延長

1 I 2 (I) (c) 及び II 2 (I) (c) にいうそれぞれの支出期間は、両政府の関係当局の同意を得て延長することとなる。

借款、利
子等の免
税

2 ペルー共和国政府は、次の措置をとる。

necesarias para su entrada y permanencia en la República del Perú para la ejecución de sus trabajos.

II

1. (1) Un préstamo en Yenes japoneses hasta por la suma de seis mil setecientos veintitrés millones de Yenes (\$6,723,000,000) (en adelante denominado "el Préstamo II") se extenderá al Gobierno de la República del Perú por el Fondo, de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del Japón, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación (en adelante denominado "el Proyecto").

(2) El Préstamo II será extendido en línea de 2. (2) de la iniciativa de "los Fondos para Desarrollo" anunciado por el Gobierno del Japón el día 25 de junio de 1993.

2. (1) El Préstamo II se hará disponible en virtud del acuerdo de préstamo a suscribirse entre el Gobierno de la República del Perú y el Fondo. Los términos y condiciones del Préstamo II así como los procedimientos para su utilización serán regidos por dicho acuerdo de préstamo, que contendrá, *inter alia*, los siguientes principios:

(a) El período de amortización será de veinte (20) años después de diez (10) años de gracia.

(b) El tipo de interés será de tres por ciento (3%) por año.

(c) El período de desembolso será de ocho (8) años, desde la fecha en que entre en vigor el acuerdo de préstamo.

(2) El acuerdo de préstamo arriba mencionado en (1) será concluido después de que el Fondo esté satisfecho de la factibilidad, incluida la consideración de sus implicaciones en el medio ambiente, del Proyecto.

3. El Préstamo II se hará disponible para cubrir los recursos financieros de créditos que se extenderán bajo el Proyecto a las Juntas de Usuarios por el Gobierno de la República del Perú.

III

1. El período de desembolso mencionado respectivamente en 2 (1) (c) del Capítulo I y 2 (1) (c) del Capítulo II podrá ser prolongado con el acuerdo de las autoridades pertinentes de los Gobiernos.

2. El Gobierno de la República del Perú otorgará a:

借款の適
正使用等
計画の進
捗状況に
関する情
報及び資
料の提供
協議

- (a) 基金について、借款Ⅰ及び借款Ⅱ並びにそれから生ずる利子に対して又はそれらに関連してペルー共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税の免除
 - (b) 請負業者又はコンサルタントとして活動する日本国の会社について、付表に掲げる事業計画の実施に必要な自己の資材及び設備の輸入及び再輸出に関してペルー共和国において課されるすべての関税及び関連の財政課徴金の一時輸入制度に関する法令に基づく免除
 - (c) 付表に掲げる事業計画の実施に従事する日本国民である被用者について、供給者、請負業者又はコンサルタントとして活動する日本国の会社から取得する個人所得に対してペルー共和国において課されるすべての財政課徴金及び租税の免除
- 3 ペルー共和国政府は、次のことを確保するために必要な措置をとる。
- (a) 借款Ⅰ及び借款Ⅱが適正にかつ専ら付表に掲げる事業計画及び計画のために使用されること。
 - (b) 借款Ⅰに基づいて建設される施設がこの了解に定める目的のために適正にかつ効果的に維持され及び使用されること。
 - 4 ペルー共和国政府は、要請に応じ、日本国政府に対し付表に掲げる事業計画及び計画の進捗状況に関する情報及び資料を提供する。
 - 5 両政府は、この了解から又はそれに関連して生ずることのあるいかなる事項についても相互に協議する。
- 本使は、閣下が前記の了解をペルー共和国政府に代わって確認されれば幸いです。
- 本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。
- 千九百九十五年七月二十四日にリマで

- (a) El Fondo, la exoneración de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se gravan en la República del Perú sobre y/o en conexión con el Préstamo I y el Préstamo II así como el interés de allí devengado;
 - (b) Las compañías japonesas que operen como contratistas y/o consultoras; la suspensión de toda clase de derechos y cargas fiscales vinculadas a ellos que se gravan en la República del Perú, de acuerdo con las leyes y reglamentos concernientes al régimen de importación temporal, respecto a la importación y reexportación de sus propios materiales y equipos necesarios para la ejecución de los proyectos mencionados en la Lista; y
 - (c) Los empleados japoneses encargados de la ejecución de los proyectos mencionados en la Lista, la exoneración de toda clase de cargas fiscales e impuestos que se gravan en la República del Perú sobre sus ingresos personales provenientes de las compañías japonesas que operen como proveedoras, contratistas y/o consultoras.
3. El Gobierno de la República del Perú tomará las medidas necesarias para asegurar que:
- (a) El Préstamo I y el Préstamo II deben ser utilizados propia y exclusivamente para los proyectos mencionados en la Lista y el Proyecto, y
 - (b) Las facilidades construidas por el Préstamo I deben ser mantenidas y usadas propia y efectivamente para el propósito prescrito en este entendimiento.
 4. El Gobierno de la República del Perú facilitará al Gobierno del Japón informes y datos sobre el progreso de los proyectos mencionados en la Lista y el Proyecto a solicitud de éste.
 5. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente sobre cualquier asunto que pueda surgir de o en conexión con este entendimiento.
- Le estaré muy agradecido si se me confirmara el entendimiento arriba mencionado por parte del Gobierno de la República del Perú.
- Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ペルー共和国駐在

日本國特命全權大使 青木盛久

(Firmado) Morinisa Aoki
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario del Japon
en la Republica del Peru

ペルー共和国閣僚會議議長兼外務大臣

エフライン・ゴールドデンベルグ・シュレイベル閣下

Al Excelentísimo Señor
Efraim Goldenberg Schreiber
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

ペルーとの円借款取極

付表

Lista

付表

(限度額)

(monto máximo en millones de yenes)

1	リマ-カヤオ上下水道整備計画	八十四億二千七百万円	1.	Proyecto de Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao	8,427
2	カヤオ港整備計画	百六十六億二千四百万円	2.	Proyecto de Desarrollo del Puerto del Callao	16,624

(ペルー側書簡)

Lima, 24 de julio de 1995

(Nota peruana)

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, que reza como sigue:

"(Nota japonesa)"

Tengo el honor de confirmar el entendimiento antes mencionado por parte del Gobierno de la República del Perú.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Efraín Goldenberg Schreilber
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Al Excelentísimo Señor
Morihisa Aoki
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario del Japón
en la República del Perú

ペルー側
書簡

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の次の書簡を受領したことを確認する米米を首
します。

(日本側書簡)

本大臣は、閣下の書簡に述べられた了解をペルー共和国政府に代わって確認する米米を首します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。

千九百九十五年七月二十四日にリマで

ペルー共和国閣僚会議議長兼外務大臣

エフライン・ゴールドデンベルグ・シュレイベル

ペルー共和国駐在

日本国特命全權大使 青木盛久閣下

ペルーとの円借款取極

(参考)

この取極は、海外経済協力基金がペルー政府に対し、二百五十億五千百万円までの借款Ⅰ及び六十七億二千三百万円までの借款Ⅱを供与することについての両政府の了解を確認したものである。